

Clarke, M

COL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-050897- -00005-0000

Fecha: 2012-07-10 14:55:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

P-2889

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **11.050.897**

Solicitud de patente a nombre de **ONCOTHERAPY SCIENCE, INC.**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **ONCOTHERAPY SCIENCE, INC.**, domiciliada en Kanagawa, Japón, solicitante de la patente de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio que consta de 1 – 22 reivindicaciones, el cual no extiende el alcance de la solicitud como se presenta originalmente.

En el nuevo capítulo reivindicatorio se incorpora la materia de la reivindicación 2 en la reivindicación 1. Así mismo, se elimina toda referencia a un polipéptido o una célula aislados.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo de pago No. 12-0063369 del 6 de julio de 2012, con el cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en relación con su capítulo reivindicatorio.

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824 del C.S.J.

mc

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

ONCOTHERAPY SCIENCE, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
JAPÓN	2-1, Sakado 3-chome, Takatsu-ku, Kawasaki-shi, Kanagawa 2130012	KAWASAKI-SHI
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

RODRÍGUEZ D'ALEMAN DILIA MARÍA

C.C. 41.654.882

20824 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia	Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax
info@clarkemodet.com.co	6350824
	Número telefónico
	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. _____

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.
Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio que ahora consta de 22 reivindicaciones.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ _____
Modificación al capítulo descriptivo.

☐ _____
Modificación al resumen.

☐ _____
Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

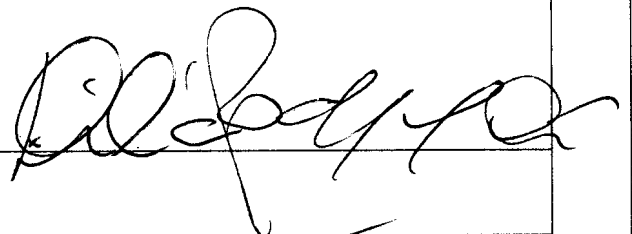
☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Nombre y apellidos

Firma



C.C. 41.654.882

Tarjeta Profesional 20824 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0068369

Bogotá D.C., Julio 06 de 2012 - 08:31:03

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	493493243	05/07/2012	97.751.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-050897- -00005-0000

Fecha: 2012-07-10 14:55:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 6 de 2012 - 08:31:25

REIVINDICACIONES

1. Un oligopéptido, caracterizado porque el oligopéptido es seleccionado del grupo que consiste de
 - a. un oligopéptido que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste de las SEQ ID N°: 4, 3 y 5; y
 - b. un oligopéptido que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionados del grupo que consiste de las SEQ ID NOS. 4, 3 y 5 en donde 1, 2 o varios de los aminoácidos son sustituidos, eliminados, insertados y/o agregados, en donde el oligopéptido tiene inducibilidad citotóxica del linfocito T (CLT).
2. El oligopéptido según la reivindicación 2, caracterizado porque el oligopéptido tiene al menos una sustitución seleccionada del grupo que consiste de:
 - a. el segundo aminoácido a partir del término N es leucina o metionina, y
 - b. el aminoácido C-terminal es valina o leucina.
3. Un agente farmacéutico para el tratamiento y/o profilaxis de cáncer, y/o para prevenir la recurrencia post-operatoria del mismo, caracterizado porque el agente comprende un vehículo farmacéuticamente aceptable y uno o más oligopéptidos según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, o un polinucleótido que codifica para el oligopéptido.
4. El agente farmacéutico según la reivindicación 3, caracterizado porque está formulado para la administración a un sujeto cuyo antígeno HLA es HLA-A2.
5. El agente farmacéutico según la reivindicación 3, caracterizado porque el cáncer se selecciona del grupo que consiste de cáncer de vejiga, cáncer de mama, carcinoma colangiocelular, cáncer de esófago, cáncer de pulmón de células no pequeñas (NSCLC), cáncer de páncreas, cáncer de próstata, carcinoma renal y cáncer de pulmón de células pequeñas (SCLC).
6. El agente farmacéutico según la reivindicación 3, caracterizado porque es una vacuna.
7. Un exosoma, que presenta sobre su superficie un complejo caracterizado porque comprende el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2, y un antígeno HLA.

8. El exosoma según la reivindicación 7, caracterizado porque el antígeno HLA es HLA-A2.

9. Un método in vitro para inducir una célula presentadora de antígenos, caracterizado por utilizar el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2.

10. El método según la reivindicación 9, en donde el método se caracteriza porque comprende el paso seleccionado del grupo que consiste de:

- a. poner una célula presentadora de antígenos en contacto con el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2, y
- b. introducir un polinucleótido que codifica para el oligopéptido según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2 en una célula presentadora de antígenos.

11. Un método in vitro para inducir un CTL, caracterizado por utilizar el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2.

12. El método según la reivindicación 12, en donde el método se caracteriza porque comprende los pasos seleccionados del grupo que consiste de:

- a. poner una célula T positiva para CD8 en contacto con una célula presentadora de antígenos y/o un exosoma que presenta el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2 sobre su superficie, y
- b. introducir un polinucleótido que codifica para un polipéptido que sea capaz de formar una subunidad del receptor de célula T (TCR) que se une a un complejo del oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2 y un antígeno HLA sobre una superficie celular presentadora de antígenos, en una célula T positiva para CD8.

13. Un CTL, caracterizado porque busca como blanco al oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2.

14. El CTL según la reivindicación 13, caracterizado porque tiene la capacidad de unirse a un complejo del oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2 y un antígeno HLA sobre una superficie de la célula presentadora de antígenos.

15. El CTL de la reivindicación 13, caracterizado porque se induce al utilizar el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2.

16. El CTL según la reivindicación 15, caracterizado porque se induce mediante el método según la reivindicación 12.

17. Una célula presentadora de antígenos, caracterizada porque presenta sobre su superficie un complejo de un antígeno HLA y el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2.

18. La célula presentadora de antígenos según la reivindicación 17, caracterizada porque se induce mediante el método según la reivindicación 10.

19. Un método para inducir una respuesta inmune contra el cáncer en un sujeto, caracterizado porque comprende el paso de administrar al sujeto una vacuna que comprende al menos un ingrediente activo seleccionado del grupo que consiste de:

- a. uno o más oligopéptidos de las reivindicaciones 1 o 2, o un fragmento inmunológicamente activo de los mismos;
- b. uno o más polinucleótidos que codifican para el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2, o un fragmento inmunológicamente activo de los mismos;
- c. uno o más CTL según cualquiera de las reivindicaciones 13 a 16;
- d. una o más células presentadoras de antígenos según la reivindicación 17 ó 18.

20. Un agente farmacéutico para inducir un CTL, caracterizado porque el agente comprende un vehículo farmacéuticamente aceptable y uno o más oligopéptidos de las reivindicaciones 1 o 2, un polinucleótido que codifica para el oligopéptido, o una célula presentadora de antígenos según la reivindicación 17 ó 18.

21. El uso de un ingrediente activo seleccionado del grupo que consiste de:

- a. uno o más oligopéptidos de las reivindicaciones 1 o 2;
 - b. uno o más polinucleótidos que codifican para el oligopéptido según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2 en una forma expresable;
 - c. una o más células presentadoras de antígenos que presentan el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2; y
 - d. uno o más CTL capaces de unirse a un complejo del oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2 y un antígeno HLA sobre una superficie de la célula presentadora de antígenos,
- en la elaboración de una composición o agente farmacéutico para el tratamiento de cáncer.

22. Un polinucleótido, caracterizado porque codifica para el oligopéptido de las reivindicaciones 1 o 2.